

A Despacho de la señora
Juez hoy, 30 de noviembre de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

El apoderado judicial de la señora Mónica Cañas Castrillón, solicita al despacho se expida oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informando sobre el levantamiento de la medida que recae sobre el inmueble de su propiedad identificado con la matrícula inmobiliaria 290-20394.

Revisada la solicitud y sus anexos, se observa que no se allegó poder especial dirigido a este despacho y que fuera conferido por la señora Cañas Castrillón, a la empresa IGC Y ABOGADOS S.A.S; por intermedio del doctor Ismael Gómez Correa, para actuar en este asunto (Art. 73 y 74 C.G.P.).

Por lo tanto, se abstiene el despacho de pronunciarse sobre la solicitud, al carecer de poder especial quien dice actuar como abogado de la demandada.

De otro lado, como revisado el expediente se encuentra que mediante auto del 7 de noviembre de 2017, se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito ordenando el levantamiento de las medidas, sin que obre constancia del retiro de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro y en virtud a la operancia actual de la virtualidad, se dispone se rehaga el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad, informando sobre el levantamiento de la medida (Art. 597 C.G.P.).

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

A

Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc0014b482e5ae2b49613f90561cebf3771d4f5f287af555fdc58ed91379f2f**

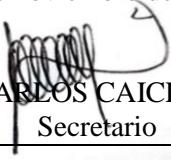
Documento generado en 29/11/2023 02:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 182 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario